

798

ORDEN de 15 de julio de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de Clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Arén (Huesca).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arén (Huesca) en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 64/84, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 10ª Brigada, con el Informe del Jefe del Servicio Provincial de Huesca, con el de la Asesoría Jurídica y con el del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arén (Huesca) en la que se integran las que seguidamente se relacionan: vías pecuarias necesarias.

Nº 1.—*Cañada Real de Bonansa a Saganta por la Sierra de Sis.*

Anchura legal: 75,00 m.l.

Anchura propuesta: 75,00 m.l.

Longitud aproximada: 10.500 m.l.

Nº 2.—*Colada de Arén a Cajigar.*

Anchura legal: 5,00 m.l.

Anchura propuesta: 5,00 m.l.

Longitud aproximada: 11.500 m.l.

Nº 3.—*Colada de Monesma-Santores.*

Anchura legal: 5,00 m.l.

Anchura propuesta: 5,00 m.l.

Longitud aproximada: 14.000 m.l.

Nº 4.—*Vereda de Sopeira.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 3.000 m.l.

Segundo.—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en la proposición de clasificación de fecha 24-7-1987 ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero.—En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.—Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.—Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 15 de julio de 1988.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

799

ORDEN de 15 de julio de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de Clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Isábena (Huesca).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Isábena en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 64/84, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 10ª Brigada, con el Informe del Jefe del Servicio Provincial de Huesca, con el de la Asesoría Jurídica y con el del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Isábena en la que se integran las que seguidamente se relacionan: vías pecuarias necesarias.

Nº 1.—*Cañada Real de la Portella.*

Anchura legal: 40,00 m.l.

Anchura propuesta: 40,00 m.l.

Longitud aproximada: 15.000 m.l.

Nº 2.—*Vereda del Congustro.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 8.000 m.l.

Nº 3.—*Vereda de Puyal.*

Anchura legal: 10,00 m.l.

Anchura propuesta: 10,00 m.l.

Longitud aproximada: 8.000 m.l.

Nº 4.—*Colada de las Fuentes de San Cristóbal.*

Anchura legal: 10,00 m.l.

Anchura propuesta: 10,00 m.l.

Longitud aproximada: 1.500 m.l.

Nº 5.—*Cañada Real de la Sierra de Sis.*

Anchura legal: 75,00 m.l.

Anchura propuesta: 75,00 m.l.

Longitud aproximada: 7.000 m.l.

Nº 6.—*Vereda de Erdau a Merli.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 5.000 m.l.

Nº 7.—*Vereda del Portiello.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 2.000 m.l.

Segundo.—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en la proposición de clasificación de fecha 2-10-1987 ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero.—En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.—Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.—Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 15 de julio de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

800

ORDEN de 28 de junio de 1988, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la autorización de la explotación minera de la Sección A) nombrada «Guija» de mineral de arenas del término municipal de Fuenferrada en la provincia de Teruel.

VISTA la propuesta de caducidad por renuncia voluntaria de su titular, de la autorización de la explotación minera del Recurso de la Sección A) nombrada «Guija» para mineral de arenas del término municipal de Fuenferrada en la provincia de Teruel y cuya titularidad ostenta don Crispín Azuara Galve.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel informa favorablemente la aceptación de la renuncia voluntaria solicitada por su titular.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el art. 106 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria de su titular y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de la autorización de la explotación minera del Recurso de la Sección A) nombrada «Guija» de mineral de arenas en el término municipal de Fuenferrada en la provincia de Teruel y de la que es titular don Crispín Azuara Galve.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer Recurso de Reposición a través de dicha División Provincial, previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Zaragoza, 28 de junio de 1988.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

801

ORDEN de 28 de junio de 1988, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la autorización de la explotación minera de la Sección A) nombrada «Rambla de Villarrosano» de mineral de gravas del término municipal de Villarquemado en la provincia de Teruel.

VISTA la propuesta de caducidad por renuncia voluntaria de su titular, de la autorización de la explotación minera del Recurso de la Sección A) nombrada «Rambla de Villarrosano» para mineral de gravas del término municipal de Villarquemado en la provincia de Teruel y cuya titularidad ostenta don José Fuertes Valero.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel informa favorablemente la aceptación de la renuncia voluntaria solicitada por su titular.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el art. 106 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria de su titular y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de la autorización de la explotación minera del Recurso de la Sección A) nombrada «Rambla de Villarrosano» de mineral de gravas en el término municipal de Villarquemado en la provincia de Teruel y de la que es titular don José Fuertes Valero.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer Recurso de Reposición a través de dicha División Provincial, previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Zaragoza, 28 de junio de 1988.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación por el sistema de subasta con admisión previa de una obra de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca la siguiente subasta con admisión previa.

1º—**Objeto:** La ejecución de la obra que se detalla en relación anexa y perteneciente al expediente que se cita.

2º—**Documentos de interés para los licitadores:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como asimismo el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Edificio Pignatelli, 3ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, nº 1 y de Teruel, General Pizarro, nº 1.

3º—**Modelo de proposición:** Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º—**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (Negociado de contratación), paseo de María Agustín, s/n., Edificio Pignatelli, 3ª planta, y no se admitirán las enviadas por Correo.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del día 5 de septiembre de 1988.